**RESPUESTAS CIPER CHILE – AYUDAS A FAMILIAS DE CAMPAMENTOS**

**Preguntas:**

**1.-Entendemos que existen campamentos que no están incluidos en el catastro elaborado por el Serviu y otros que se encuentran en proceso de ser incluidos en la actualización 2024 de ese catastro, de acuerdo a lo que pudimos reportear en terreno, estas tomas/campamentos no han recibido el mismo tipo de ayuda que los que sí están incluidos en el catastro ¿Cómo se va a hacer para entregar ayuda a esos sectores de la población ¿Qué tipo de ayuda pueden entregarles? ¿Por qué razones legales no se les puede entregar ayuda en términos, por ejemplo, de material de construcción?**

**2.- ¿En la contabilización de viviendas afectadas por el incendio de Valparaíso, se incluyen las viviendas ubicadas en tomas de terreno/ campamentos no catastrados por el Serviu?**

**Respuesta:**

Actualmente, los equipos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo trabajan en catastrar las viviendas siniestradas en las áreas afectadas por los incendios y evaluar sus niveles de daño. Este levantamiento se hace a través de la incorporación de nuevas tecnologías consistente en la toma imágenes con drones gracias a una alianza público-privado-academia de la que participan el Minvu, la Universidad de Chile, Universidad Católica de Valparaíso y Entel. Las imágenes que se obtienen se superponen con fotos satelitales del Centro de información de Recursos Naturales (CIREN) del Ministerio de Agricultura y la información catastral del Servicio de Impuestos Internos sobre los territorios afectados.

En este sentido, se contabilizan todas las viviendas, es decir, tanto aquellas ubicadas en zonas urbanas formales (viviendas de familias propietarias), así como en los campamentos parte del Catastro Nacional de Campamento 2022 del Minvu y también, aquellas localizadas en polígonos sobre los que existían pistas de constituir campamentos formados después de 2022.

Estos últimos territorios eran parte del proceso de actualización del Catastro Nacional de Campamentos y cuyo objetivo, en una primera etapa, es precisamente actualizar e incorporar al Catastro los polígonos que cumplan con la definición de campamento del Minvu\*, de manera que las familias que los habitan, en caso de ser objetos de una orden de desalojo en virtud del artículo transitorio de la Ley de Usurpaciones que entrará en vigencia en marzo próximo, no sean sujetos de las sanciones previstas en la ley.

Es importante aclarar en esta fase de la emergencia no se entregan ayudas en materia de vivienda, las que corresponden al Minvu, porque tal como se indicó, se trabaja en determinar el número exacto de viviendas siniestradas y sus niveles de daños, información necesaria para iniciar el proceso de reconstrucción. Una vez que este comience, se definirán las distintas estrategias de intervención y de qué manera se atenderá a las familias afectadas para darles una solución habitacional, que contemplará también a aquellas cuyas viviendas se encuentran en asentamientos parte del Catastro Nacional de Campamentos, así como aquellas localizadas en polígonos que eran parte de su proceso de actualización.

En cuanto al beneficio a través del Programa de Mejoramiento y Barrios (DS27) del Minvu para la reparación de viviendas cuyos niveles de afectaciones así lo permitan (tarjeta Banco de Materiales), es preciso considerar que este se dirige a personas propietarias de una vivienda de un valor igual o inferior a 950 UF o de una vivienda social entregada por Serviu. Aquellas familias que no son propietarias de una vivienda no pueden recibir ayudas a través de la tarjeta Banco de Materiales.

Respecto de las ayudas tempranas que se entregan a las familias, estas corresponden a otras instituciones, como municipio o Delegación Presidencial.

**\*** Asentamientos precarios de 8 o más hogares que habitan en posesión irregular un terreno, con carencia de al menos 1 de los 3 servicios básicos (electricidad, agua potable y sistema de alcantarillado) y cuyas viviendas conforman una unidad socio territorial definida”.

**RESPUESTAS CIPER CHILE – INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAMPAMENTOS AFECTADOS POR INCENDIOS**

**Pregunta:**

**Tengo dudas con respecto a dos cosas. La primera es sobre el catastro, entendíamos por info que reporteamos en terreno que Naciones Unidas no estaba catastrada. El catastro de Minvu es el único que se maneja sobre campamentos y tomas, cierto? Mi otra duda es si ya se ha recopilado información sobre los campamentos afectados por los incendios, en particular aquellos no catastrados.**

**Respuesta:**

* **Sobre el Catastro Nacional de Campamentos del Minvu:** es la única medición oficial del Estado respecto de los asentamientos irregulares. En él se identifican el número de campamentos y hogares existentes a nivel nacional. Tiene carácter censal, es decir, para su elaboración se realizan encuestas en terreno por vivienda y hogar lo que permite obtener información más profunda de la realidad de las familias que los habitan.

Para su actualización, se utilizan distintas “pistas” que permiten identificar nuevos polígonos que puedan responder a la definición de campamento del Minvu. Entre las fuentes que aportan las pistas, están los municipios, gobernaciones regionales, delegaciones presidenciales u otras instituciones o mediciones, como el catastro de TECHO Chile.

Es importante considerar que la realidad de los campamentos es dinámica, es decir, cambia constantemente, por lo que el catastro constituye una “foto” del momento en que se hizo el trabajo de campo para su actualización (encuestas en terreno).

* **Sobre el campamento Naciones Unidas:** ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue registrado por primera vez en el Catastro Nacional de Campamentos de 2022. Se identificaron 44 hogares.
* **Respecto de información sobre campamentos afectados:** se ha estado permanentemente trabajando en terreno para conocer la situación de las familias afectadas, tanto de aquellos campamentos parte del Catastro Nacional de Campamentos del Minvu como de aquellos sobre los que había “pistas” de su existencia. Ya se ha podido recopilar e ir consolidando información concreta que ha permitido, hasta el momento, identificar diez polígonos ubicados en las áreas afectadas y que no son parte del Catastro. Seis de ellos en la comuna de Viña del Mar y los otros cuatro en Quilpué.

En el total de los diez polígonos se registran, hasta el momento, 75 viviendas afectadas, 54 de ellas correspondientes a polígonos ubicados en Viña del Mar.

Preliminarmente, las observaciones han permitido observar que los diez polígonos integran 462 viviendas.